

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 546**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY CREANDO EL  
PROGRAMA PROVINCIAL "CONOZCAMOS LA ANTÁRTIDA  
ARGENTINA".**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
26 OCT 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 546	HS. 13:20
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

Ushuaia, 25 de Octubre del 2022  
NOTA Nº 498 /22  
LETRA: BLOQUE FORJA

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidente:

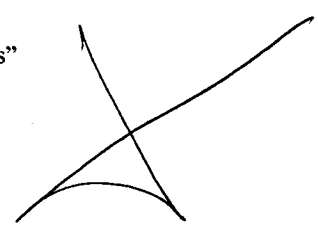
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los Sres. Legisladores con el propósito de poner a consideración el tratamiento del Proyecto de Ley, que propicia la creación del PROGRAMA PROVINCIAL: "Conozcamos la Antártida Argentina".

La iniciativa legislativa propuesta para su tratamiento tiene como objetivo que los jóvenes de nuestra Provincia tengan la oportunidad de conocer la Antártida Argentina que como todos sabemos integra el territorio de nuestra querida Provincia.-

Las particularidades propias de su localización en el sector antártico requiere implementar una gran logística para acceder a su territorio sumado a los costos elevados que representan el pago de un pasaje configuran las principales causas que impiden que se conozca la Antártida Argentina.-

Por ello, sabiendo que nuestros jóvenes son los garantes del ejercicio pleno de nuestra soberanía en cada lugar de nuestro territorio argentino, se advierte que es necesario que el Estado Provincial garantice que sus ciudadanos puedan conocer íntegramente el territorio provincial, reconociendo que asiste este derecho también se acepta que no es posible el acceso irrestricto a todos y por ello es que se propone la Creación del PROGRAMA PROVINCIAL: "Conozcamos la Antártida Argentina" de forma tal que mediante la implementación del programa que se insta crearse los jóvenes de la Provincia acceden a conocer esa parte de nuestra provincia. Asimismo que el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

programa permite acceder a conocer la Antártida en forma presencial mediante un procedimiento de selección que justo, transparente, igualitario y en donde se respetará la paridad de género. Los estudiantes a su regreso serán entre sus pares los mejores transmisores de la experiencia vivida de forma tal que ese conocimiento sea transmitido a los participantes del programa provincial de la forma más genuina que es a través del relato de lo vivido con una experiencia concreta bajo el lema “*no se puede amar lo que no se conoce ni defender lo que no se ama*”.

La República Argentina, ha sido un país pionero en el territorio Antártico, ya en el año 1904 instala el Observatorio Meteorológico en las Islas Orcadas del Sur. A fines de la década de 1940 y principios del década de 1950 su presencia fue sostenida con destacamentos navales y científicos. Se sumó la construcción de las bases Melchior en 1947, Decepción 1948, San Martín y Brown en 1951, Petrel y Esperanza en 1952, Carlini (ex Jubany) en 1953, Cámara en 1953, Matienzo en 1961, Marambio en 1968, Primavera en 1977, Belgrano II en 1979.-

Llegando así al año 1951 que crea el Instituto Antártico Argentino (IAA) que marca un hito de coordinación, dirección y desarrollo en las investigaciones dedicadas al sexto continente a nivel mundial.

Con motivo del “año geofísico internacional” se suscribe el Tratado Antártico en 1959, entrando en vigencia en junio de 1961 bajo la Ley Nacional n°15.802. Dicho tratado es un sistema jurídico que busca preservar la Antártida a los fines “exclusivamente pacíficos (...) libertad de investigación” y “promover la cooperación internacional”.

Asimismo, ratificó el “Protocolo al Tratado Antártico Sobre Protección del Medio Ambiente” de 1991 bajo la Ley Nacional n°24.216 conocido como “Protocolo de Madrid” que entró en vigor en 1998 por 50 años hasta su renegociación y apertura a revisión en 2048.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA



El Sector Antártico Nacional, se compone con el Atlántico Sur, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes con la Patagonia Argentina un área geoestratégica de interés vital y nacional de su integridad territorial donde se encuentran recursos renovables y no renovables (ictícolas, hidrocarburíferos, mineros y de biodiversidad).

La República Argentina, tiene presencia activa en el sector es importante destacar que tras la sanción de la Ley Nacional n° 27.557 de "Espacios Marítimos" en agosto del año 2020, Argentina asume 1.782.645 km<sup>2</sup> nuevos de responsabilidad y jurisdicción soberana con una "plataforma continental extendida" total de 6.581.500 km<sup>2</sup>.

Pero no es menos cierto, es que sostiene una controversia sobre parte de nuestro territorio con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a partir de su ocupación ilegítima, pretende y se arroga 2.600.000 km<sup>2</sup> de nuestro territorio y desde este enclave le permite reclamar otros 3.800.000 km<sup>2</sup> sobre tierra, mar y océano antártico que se superpone totalmente con el Sector Antártico Argentino.

Por estas acciones mencionadas que conjugan interés nacional, competencia geo-estratégica, intereses globales, científicos es necesario fomentar y fortalecer la conciencia de la extensión de nuestro territorio en las generaciones presentes y futuras a partir del desarrollo de prácticas que vigoricen material y simbólicamente la identidad nacional, regional en la bicontinentalidad de la provincia más grande de la República Argentina en su *animus occupandi* de la producción científica, técnica, infraestructura y su transmisión cultural inter-generacional..

Las acciones provinciales son numerosas en el sector antártico, pero una que reviste importancia es la creación de la Escuela N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" ubicado en la base Esperanza siendo el único establecimiento educativo de la Antártida, fundado en el año 1978 y que ha funcionado en forma ininterrumpida.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

En la misma base en el presente año viven 66 personas, de los cuales 16 son niños en edad escolar los que cursan sus estudios los distintos niveles, preescolar, primario y secundario.-

Por ello, es dable innovar con un proyecto de ley que permita acceder a la población estudiantil de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a la experiencia de conocer la Antártida Argentina, con el objetivo de crear sentimiento de pertenencia sobre el Sector Antártico Argentino, que junto con el Atlántico Sur, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y la Patagonia Argentina componen un sistema geoestratégico.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con el presente proyecto de Ley.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

### **PROGRAMA PROVINCIAL: "Conozcamos la Antártida Argentina"**

**Artículo 1°.-** Crease el Programa Provincial "Conozcamos la Antártida Argentina" que tendrá como finalidad realizar las gestiones y acciones necesarias para capacitar a los estudiantes que cursen 5to y 6to año en establecimientos educativos público y/o establecimientos educativos públicos de gestión privada sobre temáticas referidas a los intereses provinciales y nacionales en la Antártida Argentina mediante la realización de conversatorios, exposiciones, distribución de material audiovisual.- Asimismo anualmente se deberá realizar una selección de dos (2) estudiantes que se encuentren cursando 5to y 6to años en establecimientos educativos públicos y/o establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la Provincia. Los estudiantes seleccionados viajarán a la Antártida Argentina al inicio del próximo ciclo escolar. La selección se realizará mediante un procedimiento en el cual se garantizara igualdad de trato, paridad de género y transparencia.-

**Artículo 2°.-** Destinatarios: Los destinatarios del Programa Provincial: "Conozcamos la Antártida Argentina" serán estudiantes que cursen 5to y 6to año en establecimientos educativos público y/o establecimientos educativos públicos de gestión privada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 3°.-** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (M.E.C.C.y T.) o el órgano que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la encargada de la implementación del programa provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

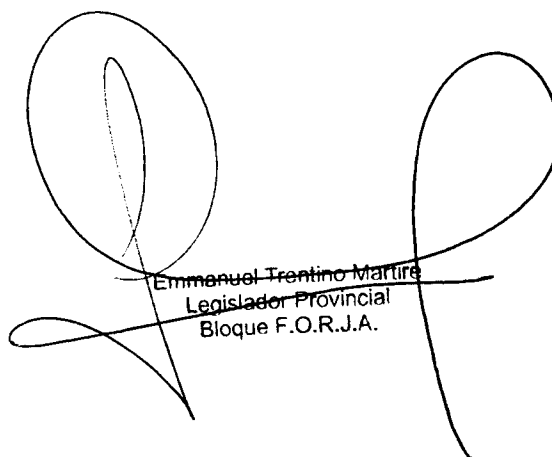
que se crea en el artículo 1° de la presente ley.- Asimismo faculta a la autoridad de aplicación a realizar los convenios necesarios con organismos públicos y/o privados que permitan cumplir con la finalidad del programa.-

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación dará difusión en la página Web oficial del Gobierno de la Provincia de la creación del Programa Provincial: “Conozcamos la Antártida Argentina”.-

**Artículo 5°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.-

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 30 días a partir de su promulgación.-

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Emmanuel Trentino Martire  
Legislador Provincial  
Bloque F.O.R.J.A.